



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA); EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA:

QUE TENDRÁ COMO OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA), PARA EL PERIODO 2025-2028, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Resultan aplicables para la expedición de la presente convocatoria, los artículos 10 y 11 del acuerdo de creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la comunidad de Valtierra, Municipio de Salamanca, Guanajuato; y 5, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de ese organismo operador, vigentes en este municipio.

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 10 del acuerdo de creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, Municipio de Salamanca, Guanajuato (SAPASVA), así como los artículos 7 fracción XI, y 10 del Reglamento de ese Organismo Operador, el Consejo Directivo del SAPASVA para el periodo 2025-2028; estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero, un representante del Ayuntamiento y su suplente y dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes.

En la conformación del Consejo Directivo se garantizará el principio de Paridad de Género.

TERCERA.- Para el efecto, se convoca a las y los habitantes de la comunidad de Valtierra, para que mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, formulen propuestas de



planilla para la integración del Consejo Directivo del SAPASVA, cuyo periodo de ejercicio administrativo, será a partir del día 22 de marzo de 2025 al día 21 de marzo de 2028; previa toma de protesta ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

CUARTA.- Las personas interesadas en integrar las planillas que sean propuestas, deberán colmar los requisitos que dispone el artículo 5 del Reglamento del SAPASVA, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano, con residencia acreditada en el municipio de Salamanca, Guanajuato, preferentemente de la comunidad de Valtierrilla;
- II. Ser mayor de 25 veinticinco años;
- III. Acreditar estar al corriente en el pago de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Valtierrilla;
- IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de algún partido político;
- V. No desempeñar puesto de elección popular excepto el de síndico o regidor del Ayuntamiento que integre o presida la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
- VI. No ser pastor, ministro, sacerdote u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VII. No tener antecedentes penales, o estar siendo procesado por delito doloso;
- VIII. Para el cargo de secretario deberá contar, preferentemente, con título profesional de licenciatura en derecho;
- IX. Para el cargo de tesorero, deberá contar, preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de 2 dos años en las áreas contables o administrativas;
- X. Los vocales deberán como requisito mínimo, contar preferentemente con certificado de instrucción media:

QUINTA.- Los documentos que cada integrante de la planilla que se postule deberá presentar para acreditar los requisitos señalados en la base anterior, serán los siguientes:

1. Escrito de propuesta de integración de planilla, dirigida al C. Presidente Municipal Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo; (**por cada planilla**);
2. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, de cada aspirante;
3. Copia simple de identificación con fotografía vigente, de cada uno de los aspirantes;
4. Constancia de no adeudo expedida por el SAPASVA, no mayor a 30 días naturales de su fecha de emisión de cada uno de los aspirantes;



PRESIDENCIA MUNICIPAL

5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las fracciones IV, V, VI y VI de la base cuarta de la presente convocatoria;
6. Para el cargo de secretario deberá anexar copia simple de la cédula profesional de la Licenciatura en Derecho expedida por autoridad competente;
7. Para el cargo de tesorero, deberá contar, preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de 2 (dos) años en las áreas contables o administrativas;
8. Los vocales deberán como requisito mínimo, contar preferentemente con certificado de instrucción media:

SEXTA.- El registro de las planillas con los documentos que acrediten lo previsto en el numeral que antecede, será del día 3 al día 7 de marzo de 2025, a través de la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ubicada en portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario comprendido de las 09:30 a las 15:30 horas.

SÉPTIMA.- La elección tendrá verificativo de las 10:00 a las 16:00 horas del 9 de marzo de 2025 en el jardín principal de la comunidad de Valtierra, la cual será presidida por el moderador nombrado previamente por el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

En la elección participarán las planillas que hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos señalados en el Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mismas que serán entregadas previamente por el Secretario del H. Ayuntamiento, sin que se pueda desechar o adicionar alguna planilla por parte del moderador.

Previo al inicio de la votación, el moderador informará a los presentes las planillas que cumplieron los requisitos y que participarán en la elección, para lo cual, en público procederá a informar las personas que conforman cada una de las planillas y sorteará la figura geométrica para cada una de las planillas en donde se asentará, de manera visible la figura que a cada planilla le fue sorteada.

OCTAVA.- El inicio de **registro** de los ciudadanos votantes de la comunidad de Valtierra, será a partir de las diez horas y el cierre del registro será a las dieciséis horas del día, mes y año señalado en el punto que antecede, para lo cual se llenará el formato que para tal efecto entregue previamente la Secretaría del H. Ayuntamiento. A las 16:00 horas del día de la elección, el moderador cerrará el registro verificando que no haya personas formadas para emitir su voto, por lo que una vez declarada





PRESIDENCIA MUNICIPAL

cerrada la elección, no se permitirá que emitan su voto más personas que las que se hayan registrado o que el moderador haya señalado como la última persona formada para ello.

NOVENA.- Para el registro de las personas, éste se realizará de forma personal y para ello se deberá exhibir el original de la credencial para votar con fotografía vigente en la que conste su domicilio en la comunidad de Valtierra, en caso de incumplimiento, no se podrá emitir su voto.

DÉCIMA.- Una vez registradas las personas, se les entregará una boleta que contendrá figuras geométricas, para lo cual, la o el ciudadano que emita su voto lo realizará en la figura geométrica que le corresponda a la planilla por la que decida emitir su voto.

DÉCIMA PRIMERA.- El escrutinio de los votos será realizado por los dos escrutadores que hayan sido nombrados por el Ayuntamiento de Salamanca.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez realizado el escrutinio, el moderador dará a conocer a los habitantes de la comunidad de Valtierra la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. **LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN NO CONSTITUYE UN DERECHO OBTENIDO, PUES SE DEBERÁ RATIFICAR EL RESULTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.**

DÉCIMA TERCERA.- El moderador realizará el cierre del acta que deberá ser firmada por él mismo, así como por los escrutadores; la cual será presentada al H. Ayuntamiento de Salamanca para su validación mediante acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- El Ayuntamiento de Salamanca designará al síndico, síndica, regidora o regidor que presida la Comisión de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que forme parte del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la comunidad de Valtierra Municipio de Salamanca, Guanajuato (SAPASVA) y a su suplente, cuyo cargo será honorífico y no remunerado.

DÉCIMA QUINTA,- Todo lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA SEXTA.- La presente convocatoria se publicará en el diario de mayor circulación del Municipio de Salamanca y en el tablero de avisos de Presidencia Municipal por tres días naturales, después de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Salamanca, periodo constitucional 2024-2027.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECIMA SÉPTIMA.- En el caso de existir una sola planilla o en ausencia de estas, el Secretario del H. Ayuntamiento lo informará al pleno del H. Ayuntamiento para que éste tome el acuerdo pertinente.

Dado en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato a 28 de febrero de 2025.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A DE FEBRERO DEL AÑO 2025

**ATENTAMENTE
"SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"**



LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

